

REVISTA VASCONGADA

Organo de la Sociedad Económica Vascongada

DE

AMIGOS DEL PAIS

(SEGUNDA ÉPOCA)

Director: EXCMO. SR. CONDE DE TORRE-MUZQUIZ



SAN SEBASTIÁN

PALACIO DE BELLAS ARTE

Imprenta de «La Voz de Guipúzcoa»

REVISTA VASCONGADA

Organo de la Sociedad Económica Vascongada

DE

AMIGOS DEL PAIS

(SEGUNDA ÉPOCA)

DIRECTOR: EXCMO. SR. CONDE DE TORRE-MÚZQUIZ



SUMARIO: Sobre la agricultura en Dinamarca, por X.—Una proposición, por W. Orbea.—Algo de historia, por D. Manuel Múgica.—La agricultura en Vizcaya, por D. Manuel S. de Larrea.—Boletín de la Sociedad.—Sección de información.

SOBRE LA AGRICULTURA EN DINAMARCA

MIENTRAS que el excedente de las exportaciones sobre las importaciones del ganado vivo ha disminuído en 25 millones de francos próximamente, desde 1878 á 1898, en el mismo período se ha aumentado, en cuanto se refiere á los productos animales, en un poco más de 159 millones de francos, lo que, en resumidas cuentas, dá un excedente neto anual de exportaciones sobre las importaciones del ganado y de sus productos, de unos 135 millones de francos próximamente. Si se tiene en cuenta el incremento de la población danesa que, de 1870 á 1890 ha pasado de 1.785.000 habitantes á 2.172.000 se puede juzgar el enorme progreso realizado en la industria de la cría de ganado, durante los veinte últimos años.

De 1865 á 1869 el excedente anual de la exportación de mantequilla danesa era de 4 millones de kilos, de 1880 á 1884, 11, hoy día se eleva á 55 millones de kilos.

Esta rápida evolución de la lechería se ha realizado bajo la doble influencia de la dirección científica impresa á la agricultura danesa, y de la organización de las asociaciones cooperativas que han sido la consecuencia.

El 75 % de la población danesa se dedica á la agricultura. En Dinamarca domina el cultivo en pequeño. Hay:

161.540 caseríos con menos de 10 hectas. de tierras.

75.320 íd. con más de 10 íd. íd.

34.058 íd. sin tierras.

270.918 caseríos como propiedad rural.

La progresión en la cría de ganado ha sido.

	1898	1861		
Caballar..	311.858	420.274	+ 108.416	+ 34,7 %
Bovina...	1.095.005	1.713.735	+ 618.730	+ 56,5 %
Lanar....	1.733.659	1.058.656	- 675.023	- 38,9 %
Cerda....	291.181	1.157.509	+ 866.328	+ 298,0 %

En resumen puede decirse que el número cabezas de ganado ha más que triplicado en el espacio de 27 años.

Dada la proporción de cabezas de ganado comparadas con el número de habitantes, á Guipúzcoa correspondería tener 150.000 de cabezas de ganado vacuno.

Las praderas artificiales ocupan próximamente 900.000 hectáreas y los prados naturales y pastos 277.000 hectáreas, ser una tercera parte del territorio agrícola.

En 1893 había 179.800 establos con 1.676.190 cabezas, á saber:

	Establos conteniendo	N.º establos
1	cabeza de ganado	20 596
2	íd. íd.	27.714
3	íd. íd.	21.908

De 1 á 3 cabezas	70 218
4 á 5 cabezas de ganado	26.877
6 á 9 íd. íd.	25.494
De 4 á 9 cabezas	52.371
10 á 14 cabezas de ganado	19.802
15 á 29 íd. íd.	29 865
De 10 á 29 cabezas	49.667
30 á 49 cabezas de ganado	5.335
50 á 99 íd. íd.	1 447
De más de 100 cabezas	762

De 180.000 establos no se cuentan más que 7.544 que tengan, cada uno, más de 30 cabezas de ganado, ó sea un poco más de 4 % y los demás se reparten

Establos conteniendo	Por 100 establos
De 1 á 3 cabezas de ganado.	39,05
De 4 á 9 íd. íd.	29 11
De 10 á 29 íd. íd.	27,62
De 30 a 49 íd. íd.	2,96
De 50 á 99 íd. íd.	0,81
De más de 100 cabezas	0,45
TOTAL. . . .	100,00

Más del 70 % de los dueños de ganado poseen menos de 10 cabezas

La asociación para la explotación de sus productos será una de las principales condiciones del éxito; pero es preciso además y ante todo propagar, en esos pequeños establos, los buenos métodos de cría y de alimentación del ganado, y es la tarea emprendida por la Real Sociedad de Agricultura.

El aumento del ganado vacuno y de cerda ha tenido, como punto de partida, la transformación completa en el tratamiento y manera de utilizar la leche, lo cual se remonta á veinte años poco más ó menos.

La raza roja danesa que puebla exclusivamente los establos de las islas y que se halla muy extendida en la península de Jutlandia es originaria de Finlandia y Rusia. Mal alimentada, producía antes poco abono y poca leche. Como los procedimientos de fabricación de mantequilla eran, en aquella época, muy imperfectos, la cría de ganado daba cortos beneficios. La necesidad de aumentar la producción de los abonos cuando

se desarrolló el cultivo de los cereales, coincidiendo con los perfeccionamientos aportados en la fabricación de la mantequilla, provocaron las mejoras sucesivas de la raza danesa por cruzamientos inteligentes y sobre todo por una alimentación mejor. Las $\frac{7}{18}$ de los productos se obtienen por la raza perfeccionada y fijada de los toros de Jutlandia. Estos productos alcanzan hoy, en el mercado, precios muy elevados; en 1899, unos 63 toros escogidos se vendieron al precio medio de 1.072 francos uno con otro. Una buena vaca adulta de raza roja da 3.500 litros de leche por año. Algunos animales dan hasta 5.000 y 6.000 litros. El término medio, en mantequilla, de la leche de la raza roja danesa es de 3,4 á 3,7 %.

La primera lechería cooperativa se fundó, en el Oeste de la Jutlandia en 1882. Estas sociedades se establecen generalmente por medio de un empréstito al 4 ó 5 %, amortizable ordinariamente en diez años. Los socios garantizan estos empréstitos á prorrata del número de cabezas de ganado que posean (generalmente 30 coronas ó 41, f. 70 por vaca).

En 1898 se contaban, en Dinamarca:

1013 lecherías cooperativas.
260 íd. comunes.
271 íd. en casas palacios de campo.

Según los datos proporcionados por 195 lecherías en 1898, se deduce que el capital necesario para la instalación ha sido, para 157 lecherías, de 4.691.635 francos ó sea próximamente unos 30.000 francos por lechería.

Las instalaciones más baratas han costado de 11 á 14.000 francos, las más caras 55.000 francos, 166 lecherías tenían un total de 24.232 co-partícipes ó sean 146 como término medio, por lechería.

La leche entregada á 157 lecherías fué proporcionada por 130.668 vacas, lo que da, como término medio, 832 vacas por lechería. Cada co-partícipe tiene, por término medio, 5 á 7 vacas: 195 lecherías han tratado 350.655.417 kilogramos y han empleado próximamente 26 kil. 5 de leche para hacer un kilogramo.

Un gran número de estas lecherías cooperativas forman, al mismo tiempo, otras sociedades para la compra, en común, de forrajes, de semillas, etc.

En 1887 se ha fundado la «Sociedad danesa de agricultura para la exportación de la mantequilla;» es una sociedad de venta que comprende 84 lecherías.

El desarrollo de la industria lechera ha llevado necesariamente al considerable incremento de la cría del ganado de cerda.

No existe en Europa organización comparable á la que la Sociedad real de agricultura de Dinamarca ha dado, con el concurso del Estado, á los experimentos sobre la alimentación de las vacas lecheras y de los cerdos.

En el Instituto real agrícola y de Veterinaria, se ha creado hace doce años, un laboratorio y una sección especial encargados de coordinar los resultados de investigaciones llevadas á cabo en los establos daneses, según un plan determinado, y de ejecutar todos los análisis de alimentos, de leche y de mantequilla correspondiente á los ensayos prácticos de alimentación. La construcción y arreglo de este laboratorio no ha bajado de 350.000 francos y la subvención anual que reciben sus diferentes servicios asciende á 180.000 francos. Estas cifras enseñan el interés con que el Estado y los agricultores daneses consideran las investigaciones científicas emprendidas en direcciones esencialmente prácticas: el mejoramiento del régimen alimenticio de las vacas lecheras, el de los productos suministrados por estas últimas y la cría del cerdo, corolario indispensable de la creación de fábricas de mantequilla en grande escala.

Nuestras asociaciones agrícolas y nuestras escuelas, inspirándose en los resultados obtenidos en Dinamarca, prestarían inmensos servicios á la industria lechera de nuestro país tomando la iniciativa de organizaciones locales, á las cuales los poderes públicos no dejarían indudablemente de conceder todos los medios de que disponen.

X.

Una proposición

Declinando en la Diputación la iniciativa que de derecho le corresponde y de hecho ha ejercitado ya sobre algunos de los puntos á que se refiere la siguiente proposición, sin más más objeto que estudiar el problema de la instrucción que ofrece vastísimo programa y sumar voluntades para realizarlo en lo posible, la Sociedad, atenta á su fin más esencial, tomó en consideración esta proposición.

A la Junta General

Constituye el fin más trascendental de la Sociedad contribuir á la propaganda de la instrucción problema de actualidad siempre, pero especialmente en los tiempos presentes, por ser el aumento y mejoramiento de la enseñanza la condición necesaria de nuestra rehabilitación y progreso.

Creyendo que puede concurrir á este fin, el suscripto tiene la honra de someter á la deliberación de la Junta esta proposición comprensiva de los puntos que á continuación se expresan:

Edificios escolares

Nuestros edificios escolares no responden á las exigencias de los modernos métodos de enseñanza, ni siquiera reúnen en la mayoría de los casos las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables para no comprometer la salud de los niños y para evitar que las escuelas se conviertan en suplicio de maestros y de discípulos.

La estadística oficial clasifica como buenos, regulares y malos los locales en que se hallan instaladas las escuelas públicas, comprendiendo en la primera categoría 140, en la segunda 153, y en la tercera 51; pero no será aventurado suponer que los locales conceptuados como malos por el criterio oficial, deberán ser tenidos como pésimos por el criterio de la pedagogía y como malos los regulares, deduciéndose que en la provincia de Guipúzcoa, á que se refieren los anteriores datos, se destinan á escuelas públicas 204 locales inadecuados para la realización de los fines de la enseñanza.

El Estado, reconociendo este gravísimo mal y la precisión de remediarlo, concede á los pueblos subvenciones que pueden ascender al 75 por 100 Real Decreto de 5 de Octubre de 1883, para ayuda de construcción de escuelas; pero considerando que el auxilio es casi ilusorio, atendida la exigüidad de los recursos que destina al efecto, en relación con la extensión de la necesidad, y que por lo tanto sería vana esperanza la que se cifrase en

este auxilio, debe impetrarse de la Diputación provincial otorgue subvenciones para construcción de edificios escolares, señalando las condiciones de capacidad, higiene, recreo, comodidad y cuantas sean menester para el mejor cumplimiento del fin pedagógico, en armonía con los nuevos métodos de enseñanza.

Escuela Normal superior de Maestras

Consideradas las Escuelas normales principalmente como centros de cultura general, muchas jóvenes acuden á ellas sin buscar los fines ni las utilidades de la profesión. Desde este punto de vista considerada la cuestión, altas razones de conveniencia aconsejan la transformación en Escuela Normal Superior la Elemental de Maestras de esta Ciudad, como medio de contribuir más poderosamente á la propaganda de la cultura, pues no son muy numerosos los centros de instrucción á donde puede acudir la mujer española á satisfacer fines meramente educativos.

Considerada la idea desde el punto de vista profesional y técnico todo lo que tienda á abrir nuevos caminos para que la mujer pueda procurarse una decorosa subsistencia con el trabajo intelectual es dignificarla, á veces redimirla y siempre prestar un servicio al interés público.

En lo que concierne á la enseñanza, si no se quiere que las maestras procedentes de nuestra Normal encuentren cerradas las escuelas de algún provecho y tengan que contentarse con la de último grado, de dotación inferior al jornal de un bracero en la última localidad, es de rigor la transformación propuesta. En efecto, de las 200 maestras que ejercen en la provincia de Guipúzcoa con título, contando maestras, auxiliares y pasantas, tanto de las escuelas públicas como de las particulares, 139 tienen título superior y 61 elemental, desproporción que irá en aumento, porque la superioridad de título de derecho preferente para el nombramiento y porque las escuelas de este país son apetecidas; y resultará que las maestras revalidadas en la Normal de San Sebastián quedarán postergadas en concurrencia con las de título superior y no podrán aspirar al cabo de algún tiempo más que á las escuelas hoy regentadas por maestras sin título, últimas gradaciones del magisterio, incapaces de proveer á la subsistencia de una familia por muy humilde que sea.

Pero con ser estas muy poderosas razones, la más principal consiste en elevar la capacidad docente de las maestras, para que respondiendo cumplidamente á los delicados deberes de su cargo, impriman rápido desenvolvimiento á la enseñanza de la mujer. Crear un buen plantel de maestras, adaptando las aptitudes de las encar-

gadas de la enseñanza á los progresos de la pedagogía, este es el objeto principal de la reforma.

Jurisdicción disciplinaria

Es opinión general que la instrucción del pueblo, aun en aquellas comarcas y poblaciones que parecen tener conciencia relativa de la importancia que reviste, es muy deficiente; pero no sería justo arrojar exclusivamente sobre el maestro una responsabilidad que con él deben compartir, cuando menos por iguales partes, el padre de familia que no le ayuda y la sociedad que casi le abandona, porque la enseñanza para que sea fructífera necesita el concurso activo de estos elementos, debe hallar apoyo fuera de la esfera oficial, ser vivificada por fuertes iniciativas individuales y acciones colectivas voluntarias y poderosas. Si la opinión en vez de favorecerla la rechaza, como sucede en algunas provincias de España ó solamente le mira con indiferencia, como sucede aquí, la enseñanza no puede dar óptimos frutos.

Somos culpables de indiferencia; porque ¿se interesa la gente todo lo que debiera por los progresos de la enseñanza? ¿Sigue el público el proceso de la instrucción primaria? ¿Se afana por inquirir su estado actual, sus adelantos, sus retrocesos? ¿Conocemos siquiera la estadística escolar? ¿Siquiera asiste público á los exámenes? Ni abundan las sociedades para el fomento de la instrucción popular, ni se crean estímulos especiales, ni surgen iniciativas para el progreso de esta importantísima rama de la Administración. Con pagar las atenciones de la instrucción se cree haber hecho todo; y esto sencillamente es cumplir una obligación, en lo cual no hay mérito alguno, considerado el hecho en sí mismo, aunque lo haya en relación con otros pueblos que ni esto hacen.

Esto escribíamos en otra ocasión y esto decimos ahora, en demostración de que la proposición que someto á la consideración de la Junta no está inspirada en sentimientos de prevención ni menos hostilidad á la respetable clase del Magisterio, sino en el deseo de procurar el bien de la enseñanza resolviendo en justicia y con acierto un punto fundamental relacionado con la acción del personal docente.

Es de justicia que la facultad disciplinaria reside en quien recibe el servicio y tiene interés en que se preste bien; el primer interesado, el que en primer lugar recibe el beneficio ó sufre el daño de la buena ó mala enseñanza es la agrupación de familias en contacto inmediato con la escuela, el Municipio, luego el Municipio debe tener el derecho de juzgar cómo cumple el maestro las obligaciones de su cargo.

Y es de conveniencia despertar el espíritu público y acercar las corporaciones á la escuela, lo que no se conseguirá mientras se vean completa-

mente despojadas de toda función resolutive y no se les reconozca más que la iniciativa y la petición, generalmente seguidas del fracaso; y sobre todo es de conveniencia restablecer en el magisterio la noción del premio y del castigo, completamente olvidada como en todas las demás clases del Estado, porque sin el incentivo del premio ó el temor del castigo, respetado lo mismo trabajando que sin trabajar, se necesita una virtud y una abnegación extraordinarias, para mostrar celo, constancia y paciencia en la penosa é ingrata tarea de la enseñanza. Y que la noción del premio y del castigo se halla completamente olvidada respecto del Magisterio, lo demuestra también la Estadística. En la decena de 1886 á 1895 fueron premiados en la provincia *dos* maestros; reprendidos *dos*, y *cero* suspensos, trasladados en virtud de expediente ó destituídos; en el mismo periodo de tiempo *ninguna* maestra fué premiada, reprendida, suspensa ó destituída y *una* trasladada.

Reflexiónese si en el lapso de diez años no habrá habido en el personal consagrado á la enseñanza en Guipúzcoa, actos dignos de premio y y faltas merecedoras de castigo en mayor número del que acusa la Estadística y dígame si aquellas cifras no revelan que la jurisdicción disciplinaria se halla completamente desacreditada en manos de quienes la ejercen.

De consiguiente ó se suprime de una vez declarando irresponsables á los maestros ó se encomienda á las entidades á quienes corresponde en justicia y ofrecen la garantía por su propio interés, de que ha de ser arma de eficacia práctica.

Se dirá que la enseñanza debe ser nacional y se hablará de los peligros que entraña el trasladar á los ayuntamientos la facultad de amonestar, de suspender y de destituir á los maestros.

A lo que contestaremos, que no es nacional por esencia, como la administración de justicia ó el servicio militar y que aún siéndolo, la reforma propuesta, fórmula de armonía entre todos los intereses que convenga al fin docente, no le priva de este carácter, reservando al Estado las altas funciones directivas en la enseñanza; habría razón para esta queja si se pretendiera sustraer de los poderes públicos la misión de redactar los planes de enseñanza fijar los programas, discernir los títulos y quizás habría razón si se les privase á las representaciones del Estado de la facultad de hacer los nombramientos. Pero aún respetando todas estas prerrogativas, es indudable que la acción del Estado debe tener un límite porque no tiene derecho á imponer á las colectividades directamente interesadas en la enseñanza, maestros que no cumplen sus deberes, indignos de serlo, reincidentes en faltas castigadas y en fin, incapaces de realizar la misión que les ha sido impuesta.

A lo segundo, que no existe ningún peligro en que á los ayuntamientos que cumplan las aten-

ciones que en materia de instrucción les incumben, se les reconozca la facultad de amonestar, suspender y destituir á los maestros por justa causa. Lo habría en su caso en los nombramientos porque podrian las corporaciones atender intereses políticos, servir pasiones de bandería y especialmente dar la preferencia á los exclusivismos locales; pero no teniendo la facultad de nombrar falta la razón que casi siempre inspira los atropellos y las ilegalidades. Se destituye por colocar al amigo, al paniaguado, al servidor político, al hijo del pueblo; no se destituye generalmente por el gusto de hacer daño y hay que suponer fundamentalmente que no actuando el interés, las medidas correccionales que adopten los Ayuntamientos no obedecerán á móviles bastardos. Para que en ningún caso sean hijas de la venganza ó de una pasión reprobable se propone que las penas se impongan por etapas sucesivas, que siempre habrán de ser oídos los supuestos culpables; y que el acuerdo de destitución se tome por el voto de las dos terceras partes de los concejales, para que siempre resulte expresión del común sentir del Municipio y no la opinión de una parcialidad cualquiera.

Vacaciones de estío.

Las vacaciones estivales podrán tener razón de ser en otros climas; en este país no tienen justificación y son perniciosas porque fomentan la ociosidad, dan ocasión á que los escolares contraigan malas inclinaciones, pierdan los hábitos de disciplina y cobren horror al retorno á la escuela. Y aunque sea verdad que muchas veces las familias mandan los niños á la escuela por quitárselos de encima y no principalmente para que aprendan, aun esta razón es atendible, porque más gana la sociedad llevando los niños á la escuela que consintiendo que vaguen por las calles á su voluntad, puesto que las familias pobres no pueden cuidar de ellos. Es pues conveniente restablecer el art. 16 del Reglamento de 26 de Noviembre de 1838, según el cual las clases durante la canícula son de tres horas por la mañana y una ó dos por la tarde, según determine lá Junta local.

En vista de lo expuesto, el suscripto tiene la honra de someter á la deliberación y acuerdo de la Junta General los siguientes extremos:

PRIMERO

Que seruegue de la Excm. Diputación provincial subvencione con una cantidad, que puede ser la tercera parte del presupuesto, la construcción de nuevos edificios escolares, que los ayuntamientos proyecten, señalando previamente las condiciones higiénicas y pedagógicas que han de reunir, con arreglo á los adelantos de la ciencia.

SEGUNDO

Que la Escuela Normal Elemental de maestras de esta Provincia se eleve á la categoría de Escuela Normal Superior.

TERCERO

Que se reconozca á los ayuntamientos jurisdicción disciplinaria sobre los maestros con arreglo á las siguientes bases:

a. Los ayuntamientos ejercerán jurisdicción disciplinaria sobre los maestros, pudiendo corregirles cuando no cumplan con los deberes de su cargo, infundan en los discípulos doctrinas perniciosas ú observen una conducta moral indigna del magisterio.

b. Las penas que los ayuntamientos pueden imponer á los maestros son las de amonestación, suspensión de sueldo y separación.

La suspensión de sueldo podrá llegar hasta un mes. Se impondrá en el caso de haber precedido la amonestación.

Para decretar la separación será menester que el maestro haya sido castigado con la amonestación y suspensión de sueldo

c. Los expedientes se iniciarán por la Junta local y se resolverán, oyendo al interesado por el Ayuntamiento.

Los acuerdos serán apelables al Gobernador cuya resolución ultimaré la vía gubernativa, pudiendo entablar la contenciosa cualquiera de las partes.

d. Los que se refieran á la destitución para ser válidos, habrán de ser tomados por las dos terceras partes del número de concejales que según ley deba tener el Ayuntamiento.

e. Para que los ayuntamientos disfruten las facultades, que les concede este número será menester que hayan satisfecho puntualmente las atenciones de instrucción primaria en los cinco últimos años y las satisfagan en lo porvenir sin requerimiento superior.

CUARTO

Que se supriman las vacaciones de verano, restableciendo en toda su fuerza el art. 16 del Reglamento de 26 de Noviembre de 1838; y

QUINTO

Que se comuniquen estos acuerdos, caso de que se adopten, á la Excma Diputación provincial y corporaciones que la Junta de Gobierno crea conveniente, á la primera para los efectos que en los números 1.º y 2.º se expresan y á todas para preparar una gestión colectiva con el objeto de re-

cabar las reformas propuestas en los números 3.º y 4.º.

Palacio de Bellas Artes 28 de Noviembre de 1900.

W. ORBEA.

Algo de historia

No por complacer á la maledicencia, digna siempre del mayor desprecio; no tampoco por vanidad ú orgullo censurable, ni mucho menos por pregonar méritos artísticos que puedan acreditar nombres en calles y plazas, ven la luz pública estas notas que tomadas al acaso van fiadas á la memoria.

A fines más elevados procuro servir al compendiar datos que son la síntesis de esta Sociedad, tan irrefutables y expresivos, como que se fundan en hechos consumados.

Veán, pues, los que desconocen la historia de la Sociedad Económica de Amigos del País, su génesis y desarrollo; recuerden los que la conozcan los beneficios múltiples que para San Sebastián ha reportado su existencia, y comprendan todos, amigos y adversarios, que estas notas no rinden más tributo que á la verdad.

Elementos á los que deberá siempre la Sociedad Económica Vascongada del País gratitud eterna, organizaron en un principio y en reducido local por cierto, veladas musicales, dedicadas exclusivamente á contado número de amigos.

No fueron públicas estas audiciones, ni tenían por qué fiar su publicidad á ulteriores ó preconcebidos fines, pues cuantos amigos íntimos concurrían á ellas, subvenían con gran contentamiento cuantos gastos originaba el alquiler del local, luz y otros inherentes á los conciertos organizados por Leo de Silka al piano, Guimón al violín y Germán Cendoya al órgano.

Y si grande fué el desinterés de estos tres señores al dedicarse al estudio de obras que requerían trabajo sin límite y constancia envidiable, grande debe ser también la satisfacción de todos aquellos que colmando aspiraciones de espíritu, implantaron la primera piedra de la Sociedad Económica Vascongada.

Justo, pues, que tribute un cariñoso recuerdo de reconocimiento á los Sres. Leo de Silka, Guimón y Cendoya, y justísimo asimismo que con íntimo aprecio haga extensiva esta expresión de gratitud á cuantos han colaborado con persistente empeño en dotar á nuestro querido pueblo de un centro, digno hoy del entusiasmo de eminencias artísticas indiscutibles, que á su paso por la Sociedad han suscrito alabanzas sinceras que constan en nuestro álbum con sentidas dedica-

torias; y digno, por lo tanto, del respeto de nuestros convecinos.

Doloroso es consignarlo, pero como dogma axiomático debe reconocerse en San Sebastián, que todo medio sociable es combatido con saña, acarreando tras sí gérmenes de discordia cuando esta sociabilidad tenga relaciones con la música. Nada de extraño, pues, que por aquel entonces esta reunión de amigos viérase zaherida constantemente por elementos que la desconocían en absoluto.

Y esta lucha, sostenida día por día y hora por hora, en vez de aniquilar esfuerzos é iniciativas ofrece al calor de la pelea el efecto más contraproducente para esos elementos insociables.

La constitución de una clase de instrumentos de arco, (que presta nueva sávia á la Sociedad), y la designación del Sr. Larrocha para la educación de los alumnos que hoy la componen.

Elemento extraño dicho señor á San Sebastián, reuniendo la circunstancia de conocer todos los instrumentos de arco, aparte de otras condiciones meritísimas que en el transcurso de vida de esta Sociedad ha prodigado de continuo, requeríase que cuantos la componían se prestaran á consumir sacrificios de mayor importancia á los realizados anteriormente, garantizando por cinco años ante el notario Sr. Berasategui un sueldo de 4.000 pesetas á D. Alfredo Larrocha, que contaba con sobrados medios de existencia en Madrid, pues formaba parte de la orquesta del Teatro Real, de la Sociedad de Conciertos, y desempeñaba como auxiliar una de las clases del Conservatorio.

Que este sacrificio no ha resultado estéril, pruébalo el gran número de conciertos en los que han tomado parte sus discípulos y la interpretación magistral que han impreso á cuantas obras han ejecutado.

El fin que se perseguía y se persigue no puede ser más desinteresado: no se trataba de crear elementos únicamente para la Sociedad, pues á ser esto cierto, no hubiera estado abierta la matrícula para cuantos han pedido su ingreso, ni hubieran encontrado francas las puertas cuantos individuos han solicitado la enseñanza en la Academia de instrumentos de arco. Nada de esto.

Tanto es así que persuadida nuestra Corporación municipal de los beneficios múltiples que pudiera reportar su sostenimiento, fijó en sus presupuestos 3.500 pesetas anuales, para que recibieran dicha educación las clases populares.

Claro es que esta subvención no llegaba ni á satisfacer el sueldo del director, mucho más si se tiene en cuenta que instrumentos, métodos de enseñanza y cuantos elementos pudieran convenir á la educación artística de los alumnos eran satisfechos por la Sociedad, haciendo donación

gratuita de todos ellos á los alumnos pobres que asistían á las clases.

Puede comprobarse una vez más con esto el desinterés que ha presidido en cuantos actos ha patrocinado la Sociedad.

La idea de lucro, no pudo estar siempre más apartada de ella. Su único y último fin es el Arte, y á él ha dedicado y dedica siempre su esfuerzo, grande ó pequeño, pero esfuerzo al fin digno de aplauso para los que comulgan en las satisfacciones del espíritu ó sienten íntimamente las expansiones de la belleza, en una de sus manifestaciones más gratas al alma, cual es la de la música.

Plenamente persuadida la Corporación municipal de estos móviles, al no recabar para sí ni para cuantos la componen beneficio material ninguno, persuadida la Diputación provincial de los sacrificios múltiples que se impuso la Sociedad Económica Vascongada de Amigos del País al apreciar la utilidad real que palmariamente se traslucía con estas enseñanzas, acordó aumentar el Ayuntamiento la subvención señalada en quinientas pesetas, y consignó en presupuestos nuestra Corporación provincial 5000, con la condición precisa de crear cuatro becas para alumnos que estuvieran vecindados fuera de San Sebastián.

Contando, pues, como cuenta hoy la Sociedad Económica Vascongada con las subvenciones citadas, trató de ampliar la enseñanza artística dentro de la esfera que permiten dichos medios, y á este fin nombró para las diversas clases que hoy componen la Academia de música á los señores D. Germán Cendoya, D. José María Echeverría, D. Bonifacio Echeverría (Q. E. P. D.) y D. Angel Sáinz.

Y que la designación de estos señores no pudo ser más acertada, pruébalo palmariamente la serie de conciertos en los que han tomado parte los discípulos encomendados á su educación, mucho más si se tiene en cuenta en los tres primeros señores circunstancias tan especialísimas como su reputación legítimamente adquirida, sus sacrificios tanto pecuniarios como artísticos en pro de los intereses de la Sociedad, y la segura garantía que su anterior celo, puesto de manifiesto, ofrecía á ulteriores campañas artísticas.

El nombramiento de D. Angel Sáinz no pudo ser más acertado también, porque desempeñando un año graciosamente su cátedra, puso de manifiesto sus condiciones especiales para la enseñanza, demostradas cumplidamente en épocas anteriores al recabar para la Sociedad Coral de San Sebastian, á cuyo frente se hallaba, los mayores timbres de gloria obtenidos por este orfeón en el concurso internacional de Pau.

Una nota tristísima para el claustro de profesores será siempre, seguramente, la irreparable

pérdida de D. Bonifacio Echeverría (Q. E. P. D). Modelo de amigos y compañeros, su muerte fué un golpe doloroso para cuantos le conocieron y tuvieron ocasión de apreciar las inestimables dotes que adornaban su espíritu recto é imparcial y su elevado criterio.

Recientemente, previo concurso, ha sido encargado de las clases que desempeñaba el finado, D. Claudio Jáuregui, jóven organista de Fuenterrabía, que á méritos contraídos en distintos concursos musicales, reúne cualidades recomendables en grado sumo.

Quede, pues, consignado en breve resumen:

1.º Que la maledicencia ó la ignorancia, por mucho que lo pretendan, nunca podrán empañar la historia de la Sociedad Económica Vascongada.

2.º Que con todo desinterés ha perseguido, persigue y perseguirá esta Sociedad la propaganda de la enseñanza musical, dotando al pueblo de un centro, cual el que hoy cuenta, quizás el único en España que reúne condiciones «ad hoc», magnífico órgano y salas envidiables donde de continuo se congrega lo más culto é ilustrado de nuestro pueblo.

3.º Que ninguno de la Sociedad Económica Vascongada se lucra ó beneficia con las subvenciones de la Diputación y Ayuntamiento, pues vienen á subvenir las necesidades de la enseñanza y las asignaciones de los profesores de la Academia de música, estas últimas tan en grado ínfimo que no compensan el múltiple trabajo que trae aparejado la enseñanza constante, habiendo gastado cerca de 7.000 pesetas más de fondos de la Sociedad, en 5 años.

Bien se me alcanza que nadie con menos autoridad que el que suscribe puede hacer historia de esta Sociedad Económica Vascongada y de su Academia musical. Plumas más autorizadas que la mía, con mejor conocimiento de causa y mayor suma de datos, pudieran reducir á la nada argumentos y razonamientos que sin base alguna lanzan algunos elementos que desconocen los beneficios que reporta la Sociedad Económica Vascongada y su Academia de música.

Confío mis impresiones en lo poco que he visto.

MANUEL MÚGICA.

LA AGRICULTURA EN VIZCAYA

Las granjas modelos de extensa superficie, lejos de ser el modelo que pudiera imitar, obligarían á constituir explotaciones en armonía con su extensión y situación en que se emplazasen, y para que sus

cultivos resultaran lucrativos, recurrir al empleo de grandes máquinas perfeccionadas movidas por fuerza animal como las segadoras, y aun á las de vapor, que no tienen aplicación en la mayoría de este territorio. Por otra parte, las alternativas de cultivos en ella establecidas no serían las más convenientes á todos los distritos, porque á pesar del bienal referido, seguido en todos, se observan también zonas de distinto cultivo en sus diversas altitudes y comarcas, y las semillas que deben propagarse no se producirían por lo tanto convenientemente.

Si se mira uno de estos grandes centros por la influencia que ejercería en la ganadería, se encuentran parecidos inconvenientes á los de los cultivos, y el servicio de las paradas sería menos completo que con varios pequeños.

Si por los resultados de la enseñanza á los alumnos que pudieran sostenerse, la práctica nos ha demostrado no proporcionaría esto grandes ventajas á la provincia, porque los que salen instruidos de estos centros pasaran á buscar colocaciones más ventajosas en fincas, también extensas de las provincias del interior ó del extranjero. Si al fundarlo se hiciese atendiendo á los resultados financieros de sus granjerías, diremos que no es tal el fin á que debe tenderse al organizar estos servicios, no siendo, por otra parte fácil, que en estas explotaciones sean tan lisonjeros los beneficios como en las de particulares, dicho sea con todo el respeto que merecen las Corporaciones que las cuentan y tan bien administran.

Estos inconvenientes de una única granja central, como experimental y como explotación, tuve ocasión de tocarlos bien de cerca al reorganizarse hace pocos años la Granja Modelo de Vitoria. Las condiciones de aquélla, y la apremiante necesidad de constituir una explotación que con sus ingresos atendiese á los gastos de la enseñanza, me obligaron dar extensión á la ganadería suiza, avilesa, etc., razas si las más convenientes para su labor y renta, no lo son para las otras regiones de la provincia; á introducir máquinas, como las segadoras-atadoras Walter A. Wood, indispensables para la economía en las labores, pero que no podían ser adoptadas en otras fincas; cultivos de cereales extranjeros y alternativas, que si convenían en la llanada de Vitoria, no así en la Rioja ni las zonas alta y baja de aquella provincia. De aquí, que sin desconocer las grandes

utilidades que tal centro proporcionaba á la provincia, no eran, sin embargo, todas las que debían esperarse, y con marcada prevención se la mirase por la mayoría de los agricultores de otras regiones y aún de la citada llanura, mostrando indiferencia á recibir muchos de nuestros consejos al partir de una explotación, cuyos métodos culturales seguidos, no podían imitar. Por eso que una vez organizada aconsejáramos á aquella Diputación la necesidad de establecer en las otras tres regiones pequeños caseríos, si se deseaba que los servicios fuesen prácticos y completos, aunque diferentes causas impidieron ver realizados nuestros deseos.

Si estos inconvenientes se tocan en Alava con una granja extensa, mayores se sentirían en Vizcaya con un centro de esta naturaleza, aparte de la primer dificultad con que se tropezaría para encontrar en buenas condiciones una finca de esta grande dimensión, aunque se limitaran solo á 20 hectáreas las tierras de labor, según vemos se pide en un trabajo que obra en el expediente; y nada decimos del gran coste que tendría, pues se desprende de las ya establecidas.

CASERÍOS MODELOS

CASERIO CENTRAL

A los pequeños centros ó caseríos debe acudir en Vizcaya en primer lugar para mejorar la agricultura. Así lo han entendido la mayoría si no todos los individuos de la Junta Provincial. Por los mismos se ha decidido Guipúzcoa, después de abrir una información en el país, que tanta semejanza guarda con Vizcaya en sus cultivos. Este es, sin duda, el medio más práctico y económico á la vez, para presentar á los ojos de los labradores de todas las zonas los modelos á imitar los verdaderos campos de demostración.

Pero analizando las diferentes producciones de los distritos se observa, que con semejanza grande en los cultivos y predominando en todos el bienal referido, tiene su agricultura manifestaciones diversas, según las altitudes y condiciones económicas de los mismos. Mientras que en los alrededores de Bilbao el cultivo de huerta y producción de leches tiene marcada importancia, otros como Marquina y Guernica se distinguen por la ceba del ganado vacuno; la costa por los viñedos, etcétera; de aquí, para que la enseñanza sea más com-

pleta y por igual en todas partes, el que estos caseríos deban ser varios, teniendo en cada uno preferente aplicación lo que más interesa á cada distrito en cultivos, semillas, máquinas, reproductores, etc.

Hay que distinguir en estos centros, el campo experimental del de demostración. Toda nueva semilla, abono, ganado, etc., debe pasar primero por la experimentación en pequeñas superficies, pasando después á la demostración ó aplicación en los campos de las explotaciones y reconocido sus ventajas sobre los del país, pasarán á ser extendidos por todos los pueblos.

La semejanza de los principales cultivos en todas las zonas, facilitará para que la experimentación tenga mayor interés en un caserío que será el Central, á proximidad de la capital, por el detenido y continuo cuidado que exigen estas minuciosas observaciones.

Dependientes de estos caseríos, deben estar los viveros ya decretados para la repoblación del arbolado, y los reproductores de ganado referidos que conviene extenderlos.

Los edificios deben ser también, modelos de lo que en el país conviene, es decir, sencillos y de poco coste. No debe perderse de vista que las construcciones rurales en Vizcaya es uno de los asuntos más difíciles á resolver y cuyo conocimiento interesa grandemente á los propietarios.

Si las observaciones á verificar en estos caseríos se refiriesen solo á la apertura de cultivos, serían suficientes con escasas superficies en los terrenos; con las que cuentan la generalidad; pero no hay que olvidar que en ellos deben albergarse los reproductores de ganado vacuno, de cerda y aún lanar, que han de formar las paradas de reproductores; y las necesidades de económica alimentación de éstos, determinarán las superficies de aquéllos. Es suficiente, sin embargo, que cada uno cuente con unas 10 hectáreas comprendido el monte, que debe abarcar aproximadamente la mitad, y entre las 5 hectáreas de terrenos de labor, debe haber, parte en vega y parte en pendiente, á fin de que la experimentación alcance á todas las clases.

Como situación, deberán estar en lugar céntrico, de fácil acceso, con vías de comunicación á la mayor parte de los pueblos que los interesen y á proximidad de un río ó afluente, para que las experiencias de regadío, piscicultura, fabricación de quesos, etc., sean también posibles.

Labradores de reconocida honradez y

laboriosidad, deben estar á su frente con jóvenes de la provincia como criados.

DISTRIBUCIÓN DE SEMILLAS, ABONOS, ETC.

Tan importantes como sin duda serán los servicios que se prestan con los case-ríos modelos, no son todavía suficientes para que las reformas que se intentan queden divulgadas con la brevedad deseada por todos los pueblos de la provincia. Es necesario, para ensanchar su acción, se organicen por esa Diputación, como centro, nuevos servicios.

La distribución de semillas y abonos entre los propietarios que desean verificar experiencias sometidas á un plan que debe establecerse, y cedidos á precios de coste ó gratuitamente, según los casos; las facilidades que se pongan para los análisis de sus tierras y abonos; la experimentación en los pueblos de los utensilios y máquinas que resulten aplicables después de los ensayos, á fin de que los conozcan en todas partes; circulares, cartillas y recomendaciones vendrán á facilitar la adopción de estos nuevos procedimientos, medios los más ventajosos y que tan excelentes resultados están dando en otras naciones. Aquí es donde las Juntas de agricultura de los distritos pueden contribuir en mucho al fomento y prosperidad del país, divulgándose con su auxilio cuanto práctico demuestran los resultados de los case-ríos, y con parecidos medios la Real Sociedad de Amigos del País consiguió los adelantos de que se ha hecho mención.

PREMIOS

Los premios á los agricultores es otro de los medios propuestos para la extensión de las mejoras. En este sentido quedaron decretados hace bastantes años los premios para los que estableciesen almácigas é hicieran plantaciones en los montes, y recientemente los destinados á la ganadería.

Lo mucho que se gastó en los primeros sin ningún resultado, como se desprende de los numerosos expedientes tramitados, dicen lo bastante para que no deba intentarse volver á este medio, como algunos todavía lo proponen. Serán de mayor utilidad para repoblación los centros ó viveros acordados para los distritos, ampliados con otros en los pueblos y en los montes altos que convenga repoblar, siendo á la

vez este servicio más económico que el de los premios.

Pero no opinamos de igual modo con respecto á los creados para la ganadería y suprimidos poco después. A nuestro parecer, si no han producido los resultados que se deseaba, ha sido porque al establecerlos no se tuvo en cuenta las razas y animales á que debieran ser aplicados.

Si las condiciones generales de las labranzas en Vizcaya no permiten como ha quedado indicado anteriormente pensar por el momento más que en la mejora de las razas del país en el vacuno, caballar, y aún en el de cerda, y en el primero ha de limitarse en las extranjeras á la suiza, y en menor escala á la de carnes, y en las de cerda á las inglesas y francesas; los premios que se concedan deben aplicarse á estas razas, excluyendo entre los reproductores, primeros en que hay que fijarse para las selecciones y cruzamientos, á los que por su excesivo estado de engorde no permitan distinguir las formas y caracteres que se desean transmitir.

Los animales mejores para la ganadería del país que con tanta ambigüedad se señalan con esta palabra en los anuncios para los concursos, no son los de más peso, sino como medida general, los del país, y de éstos á los más puros y de mejores formas, á los que han debido premiarse con preferencia, porque las razas vacunas extranjeras de gran peso. ni existen, ni por otra parte convienen á la mayoría de las del país, y las otras que consideramos como necesarias, es preciso primero importarlas. Seguir otro camino en los premios de la ganadería es hacer que ésta retroceda al distribuirlos entre la gente que puede hacerse mayores gastos con animales de gran coste, no del labrador, cuando estos premios los creemos de tanta importancia para la extensión de las buenas clases de ganados, porque la acción de los reproductores de las paradas de los case-ríos tiene que ser siempre bastante limitada, por no poder pasar su número de dos ó tres de cada especie en cada parada.

Deben, por lo tanto, ser decretados nuevamente estos premios, pero con las modificaciones que pedimos y limitando su número.

CONCURSOS Y EXPOSICIONES

Los concursos de ganado, atendiendo en primer lugar á los reproductores, son, repetimos, de la mayor importancia, que

premiándolos en los mismos, harán que las razas del país mejoren con relativa facilidad. Con esto se procurará á los pueblos reproductores más perfectos y que por otros medios serían en la provincia de difícil realización, dado el gran número que hacen falta; sólo en Guipúzcoa existen 145 toros en los diversos pueblos, aparte de otros de particulares.

A estos concursos de ganado y exposiciones ha correspondido siempre con entusiasmo el labrador vizcaino, según lo prueban los que se verificaron en Guernica el 17 de Julio de 1863, y en Bilbao los días 6 y 7 de Septiembre de 1864, cuyos resultados fueron satisfactorios; como nos demuestra Guipúzcoa en los que en el día celebra, y muy principalmente los de nuestra nación vecina, que en su transformación agrícola han ejercido principal influencia la celebración de estos frecuentes certámenes con tanto celo dirigidos.

Las exposiciones agrícolas deben ser exhibiciones ó fruto de trabajos anteriores de otros centros y en nuestra provincia de los que se inicien en los caseríos modelos. Por este motivo, y porque deben ser manifestaciones de los adelantos en todos estos ramos, no nos extendemos más sobre ellas, debiendo quedar limitados por el momento á dichos concursos de ganadería y algunas otras producciones; pues es seguro no alcanzarían éxito y sólo ocasionarían gastos, al intentar establecerlas desde el día con mayor desarrollo.

A su debido tiempo se presentarán los trabajos conducentes como para los concursos de labranzas mejor tenidas, que aunque también las creemos de gran importancia, son medidas posteriores á las que analizamos y pueden ser de inmediata aplicación.

ASOCIACIONES

Los servicios que quedan enumerados, puestos á disposición del labrador por la Excm. Diputación, contribuirían seguramente á levantar la agricultura de su decadencia; pero estos medios, con ser tan decisivos, necesitan que la iniciativa privada una su acción á la oficial y complete el fomento de estas riquezas. A este fin, hay necesidad de llevarle por otras vías, cuyo camino señala el progreso de otras naciones.

Poner de manifiesto á propietarios é inquilinos las ventajas de la asociación; de esos sindicatos agrícolas que cada día se

propagan más y más en el extranjero, y llegan ya hasta nuestras mismas puertas en los Bajos Pirineos, donde no hay aldea, por pequeña que sea, que no los tenga. Allí hemos observado las ventajas que obtienen para las compras de abonos, máquinas, semillas, etc., como para la venta de sus producciones; la parte tan activa que toman en la mejora de sus haciendas con ensayos en campos experimentales, fijando premios para la mejora de los cultivos y ganadería. De estas reuniones salen iniciativas para la explotación de pequeñas industrias, como las de la lechería; Sociedades contra la mortalidad del ganado, incendios, granizos, plagas del campo y de crédito, basadas todas en la mutualidad, que se han constituido con grandes ventajas en los países de pequeños cultivos.

Dichas asociaciones pueden encontrar eco en esta provincia como las antiguas, y sencillas hermandades que existen para la ganadería, que tantas ventajas proporcionan, de las que serían una ampliación, y á cuya formación contribuirán sin duda los ilustrados individuos de las Juntas de agricultura de los distritos, en cuyas manos pondremos los estatutos por que aquéllas se rigen.

MANUEL S. DE LARREA.

BOLETIN DE LA SOCIEDAD

He aquí el presupuesto presentado por la Junta de Gobierno á la general para el año de 1901.

GASTOS	Pesetas
Entretimiento del edificio.....	1.500
Academia de música, relación n.º 1.....	9.800
Conciertos, relación n.º 2.....	3.000
Servicio mecánico, relación n.º 3.....	3.000
Alumbrado, agua y calefacción.....	1.500
Obligaciones, relación n.º 4.....	5.250
Oficinas.....	1.000
Biblioteca.....	50
Publicación de la Revista, relación n.º 5.	720
Imprevistos.....	1.000
	<hr/>
	26.820

INGRESOS

Cuotas de 280 socios de número, á pesetas 48 por año.....	13.440
---	--------

	<i>Pesetas</i>
Id. de 63 socios beneméritos, à pts. 16 por año	1.008
Id. de 17 señoras abonadas, á 25.....	425
Subvención de la Excma. Diputación provincial, para la Academia de música.	5.000
Id. del Ayuntamiento para íd	4.000
Ingresos eventuales para cubrir el déficit.	2.947
	26.820

Relación núm. 1

Academia de música

Sueldo del Profesor de instrumentos de arco y conjunto.....	4.000
Profesor de canto y conjunto.....	930
Id. de solfeo superior y órgano.....	930
Id. de composición y armonía.....	930
Id. de solfeo elemental.....	660
Subvención á 4 becarios, á razón de 175 pesetas mensuales, durante ocho meses.	1.400
Material, instrumental, etc.....	950
	9.800

Relación núm. 2

Conciertos

Dieciseis conciertos.....	3.000
---------------------------	-------

Relación núm. 3

Servicio mecánico

Dos criados á 840 pts. anuales.....	1.680
1 íd.....	120
1 repartidor.....	444
1 mujer de servicio.....	180
Otros gastos menudos.....	576
	3.000

Relación núm. 4

Obligaciones

Intereses al 5 por 100, de 44.000 pesetas, representadas por 176 obligaciones de 250 pesetas, que quedarán en circulación el día 1.º de Enero de 1901.....	2.200
--	-------

	<i>Pesetas</i>
Intereses al 5 por 100, del crédito hipotecario de 21.000 pesetas que pertenece á los Sres. D. Anacleto Romero y don Leonardo Moyua.....	1.050
Amórtización.....	2.000
	5.250

Relación núm. 5

Publicación de la Revista

Ocho números de la Revista á razón de 90 pesetas cada uno	720
---	-----

* * *

Los dos conciertos de este mes han sido muy interesantes. En el primero, concurridísimo como nunca, lució sus facultades de consumada artista, su gentil figura y su distinción la Sra. Condesa de Morella, socia de la Económica.

Sección de información

Con toda solemnidad se verificó el día 29, la inauguración oficial del ferro-carril de la costa en la sección de Deva á Zarauz, única que faltaba para completar la línea de Bilbao á San Sebastián, que desde hoy tienen comunicación directa, con grandísimo beneficio de ambas capitales y las dos provincias de Vizcaya y Guipúzcoa, que acrecentarán sus relaciones en el orden social y mercantil.

Nos congratulamos de este fausto suceso.

Las obras del ferro-carril del Ulía avanzan con gran rapidez; están muy adelantados los trabajos de explanación y hechos los pedidos del material á fábricas importantes del extranjero.

Esta importantísima mejora será un hecho para el próximo verano.

SAN SEBASTIÁN

Establecimiento de «La Voz de Guipúzcoa»
1900

